



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 1 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE ACTO PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS HABILITADOS PARA IMPARTIR UN MÓDULO DEL CICLO FORMATIVO DE MEDIACIÓN COMUNICATIVA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS.

El día 30 de septiembre de 2019, se celebró en esta Consejería un *acto presencial de adjudicación para interinos habilitados para impartir un módulo del ciclo formativo de mediación comunicativa de Formación Profesional atribuidos a profesores especialistas.*

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado provisional de seleccionados, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 11 de julio de 2019 que prorroga la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2019-2020 (punto 5.4.2, apartado 2), publicado en BORM de 15 de julio de 2019.



SELECCIONADOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
13001	MORA GOMEZ, LAURA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	18001490	2018

SEGUNDO.- Con objeto de cubrir plazas de este módulo del ciclo formativo de Mediación Comunicativa en esta Comunidad y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 5.4.3 de la Orden de 11 de julio de 2019, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2019-2020, esta adjudicación, además de cubrir la vacante indicada, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2019-2020.

TERCERO.- Se estará a lo establecido en el punto 5.4.4 de la Orden de 11 de julio de 2019 citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento al primero o primeros de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la Resolución definitiva con un mejor derecho, pero sin dar lugar a indemnización por tal causa.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

QUINTO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.





LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PD: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

Firma electrónica en el lateral